

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-2833846/ DOC-2684943/

**REFUNDE EXIGIENCIAS DE ETIQUETA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PROTOCOLO DE ANÁLISIS Y/O ENSAYOS PE N°1/05/2, PARA CERTIFICAR EL PRODUCTO HORNO ELÉCTRICO Y FIJA FECHA DE APLICACIÓN DEL NUEVO PROTOCOLO REFUNDIDO \_\_\_\_\_ /**

**34337**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /**

**SANTIAGO,**

**26 MAR 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento para la Certificación de Productos Eléctricos y de Combustibles; y las Resoluciones 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Que en la Resolución Exenta N° 05838 de fecha 11.11.2014, se estableció que para poder comercializar el producto eléctrico Horno Eléctrico, los fabricantes nacionales, importadores y comercializadores del mismo, deberán contar con el respectivo Certificado de Aprobación de Eficiencia Energética a partir del 01.09.2015.

2° Que mediante la Resolución Exenta N°12 de fecha 17.08.2020, del Ministerio de Energía, se aprobaron las Especificaciones Técnicas de la Etiqueta de Eficiencia Energética para hornos eléctricos.

3° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°, N° 14, de la ley N° 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos, máquinas e instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones de seguridad, eficiencia energética y, o calidad establecidas y no constituyan peligro para las personas o cosas.

## RESUELVO:

1° Refúndase las exigencias fijadas en la Resolución Exenta N°12, de fecha 17.08.2020, del Ministerio de Energía, en el protocolo PE N°1/05/2:2021 para la Certificación en Eficiencia Energética y fíjese la fecha de entrada de aplicación de acuerdo con lo que se señala en Tabla 1.

Tabla 1.

Protocolo	Área	Producto	Norma de Referencia y Especificaciones de etiqueta	Fecha de Aplicación
PE N°1/05/2:2021 fecha 05.02.2021	Eficiencia	Horno Eléctrico	-IEC60350:2011 -Especificaciones Técnicas de la Etiqueta de Eficiencia Energética para hornos eléctricos, REX 12 de 2020 del Ministerio de Energía.	01.11.2021

El texto íntegro del protocolo modificado se encuentra en esta Superintendencia, a disposición de los interesados, y puede ser consultado en el sitio Web [www.sec.cl](http://www.sec.cl).

2° Los fabricantes nacionales, importadores y comercializadores del producto individualizado en el Resuelvo 1°, de la presente resolución, previo a su comercialización en el país, deberán contar con los respectivos Certificados de Aprobación y su correspondiente Etiqueta de Eficiencia Energética, a partir de la fecha de aplicación señalada en el Resuelvo 1° de la presente resolución.

No obstante lo anterior, los fabricantes e importadores podrán solicitar al Organismo de Certificación emisor del Certificado, la evaluación de la Etiqueta de Eficiencia Energética, antes de su fecha de aplicación.

3° Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, que en la actualidad se encuentran autorizados por esta Superintendencia para el Protocolo PE N°1/05/2 de 2014, quedarán autorizados para el protocolo PE N°1/05/2:2021.

4° Los Certificados de Eficiencia Energética que fueron emitidos y que estén vigentes son válidos para la obtención de la Etiqueta de Eficiencia Energética.

## ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**LUÍS ÁVILA BRAVO**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles



SLP/MHV/JGF/RR/CBJ/cbj

**Distribución:**

- Ministerio de Energía, División Eficiencia Energética
- Organismos de Certificación de Productos eléctricos e importadores de Hornos eléctricos
- Página Web SEC
- Transparencia Activa
- DTP(REX Refunde protocolo de hornos electricos con Etiqueta de EE y fija fecha de aplicación vers1)
- Caso N°: 1583350